



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MIRIAM BALDOVINOS NARANJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL C. ERICK DAVID ESCOBEDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y LA C. BLANCA ESTELA BAUTISTA SOTELO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL TLALPAN I, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. BERNAL MARTÍNEZ GINESA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL CONALEP" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE ESTA SUJETA EN TODO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA TENIENDO SU DOMICILIO EN EL PAÍS, POR LO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. LA SOCIEDAD SE DENOMINA "RESTAURANTE LA PERIBANA" SEGUIDO DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" COMO SE ESTABLECE EN LA ESCRITURA 106,089 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE); EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE, EL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL; CON NÚMERO DE PERMISO (0,943,420) CERO NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE, EL OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUINACIÓN, PRODUCCIÓN, ENVASE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, TRANSPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA LA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y ASÍ COMO SUS DERIVADOS, EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS COMESTIBLES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN, TANTO CON EL PÚBLICO EN GENERAL, COMO NEGOCIACIONES DEDICADAS A LA PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CARÁCTER COMERCIAL.
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE **MIRIAM BALDOVINOS NARANJO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON **ACTA CONSTITUTIVA**, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL CONALEP" CON EL FIN DE CONTAR CON UN PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EMPRESA Y PRESTAR UNA EXCELENTE ATENCIÓN AL CLIENTE.
- I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **AVENIDA AZTECAS 762, COLONIA AJUSCO, MUNICIPIO COYOACAN CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, C.P. 04300.**



- I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN **AVENIDA AZTECAS 762**, COLONIA **AJUSCO**, MUNICIPIO **COYOACAN** CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, C.P. **04300**.-----
- I.6.- QUE ESTA INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE **RPE081215DW7**.-----
- I.7.- QUE EL C. **ERICK DAVID ESCOBEDO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD.-----
- I.8.- QUE PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS COLABORADORES DE "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V.", REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "EL CONALEP".-----
- I.9.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.-----
- I.10.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN **AVENIDA AZTECAS 762**, COLONIA **AJUSCO**, MUNICIPIO **COYOACAN**, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, C.P. **04300**.-----
- II.- **DECLARA "EL CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**-----
- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS **27 DE DICIEMBRE DE 1978**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29** DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TITULO "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS **22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **8 DE DICIEMBRE Y EL 04 DE AGOSTO**, AMBOS DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----
- II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTITUIDA COMO ÓRGANO COORDINADOR, NORMATIVO Y RECTOR QUE FIJA LAS DIRECTRICES DEL SISTEMA "EL CONALEP" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y PLANEAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS, ACTUALIZANDO PERMANENTEMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL SISTEMA "EL CONALEP".-----



II.3. PARA CUMPLIR CON SUS FINES HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SUB SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO QUE SE PREPARAN Y SE CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROCESO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.-----

II.4.- **"EL CONALEP"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.**, R.F.C. **RPE081215DW7**, AV. AZTECAS 762, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04300, CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES POSTERIORES A LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.-----

II.5.- COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA LIC, **BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL **TLALPAN I**, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012, ASÍ COMO DEL ACUERDO DG-13-/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR LO QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP. DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), MISMA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.-----

II.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO **CNE781229BK4**.-----

II.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 25148**. -

II.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE DEL RÍO NÚMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14050, CIUDAD DE MÉXICO**.-----

II.9.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.-----

II.10.- QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN GENERAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
 HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
 SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
 PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

Y POR LO TANTO ESTÁ AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.-----

III. LAS PARTES:-----

III.1. RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CON CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-----

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.-----

III.3. QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUÁL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDA, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.-----

III.4. QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES

E) EN LO QUE CORRESPONDE A LA CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA-----

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON LO SEÑALADO EN CADA UNA DE ELLAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO.-----

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO A Y CUYA OPERACIÓN SE DETALLA EN EL ANEXO B, DENOMINADO TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

SEGUNDA. - CUOTAS DE RECUPERACIÓN.-----



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" RECIBIRÁ DE "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$22,000.00 (VEINTI DOS MIL PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DE LOS CURSOS DESCRITOS EN EL ANEXO A, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE SERÁ DEPOSITADO POR "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL ANEXO B DE ESTE CONVENIO, A LA CUENTA SIGUIENTE: BANCO: [REDACTED]

TERCERA.

COMPROMISOS DE "EL CONALEP".-

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V."

B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO A Y B", MISMO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA PARTICIPANTE, ACORDE A LOS TEMAS SEÑALADOS EN EL "ANEXO A Y B. DEL CUAL SE ENTREGARA UN EJEMPLAR.

D) LA CONSTANCIA SE ENTREGARA A CADA PARTICIPANTE, QUE EL INSTRUCTOR DE "LA ESCUELA" DETERMINE QUE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 100% (CIEN POR CIENTO), POR LO QUE, DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE CALIFICACIONES Y LAS CONSTANCIAS UNA VEZ QUE EL INSTRUCTOR LO HAYA DETERMINADO, POR LO QUE "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V.", RECIBIRÁ LA RELACIÓN Y LAS CONSTANCIAS DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B PRESENTE CONVENIO.

E) ENTREGAR UN REPORTE FINAL DE CALIFICACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE FORMA IMPRESA Y EN HOJA MEMBRETADA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE SU VALIDACIÓN EN "EL CONALEP", EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL CURSO.

F) "EL CONALEP" ENTREGARÁ UN "RECIBO OFICIAL" POR CADA PARCIALIDAD DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL "ANEXO A Y B" DE ESTE CONVENIO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEAN REQUERIDOS.



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

CUARTA. COMPROMISOS DE "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." -----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." SE COMPROMETE A: -----

A) APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$22,000.00 (VENTI DOS MIL PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DE LOS CURSOS, TAL Y COMO SE MENCIONAN EN EL "ANEXO A", MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL "ANEXO B" DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - -----

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARÁCTER DE CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO.--

SEXTA. COORDINADOR.-----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." Y "EL CONALEP", DIVERSAS A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. -----

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS: -----

POR PARTE DE "EL CONALEP", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO A LA C. BERNAL MARTÍNEZ GINESA, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I

----- / 56651920 EXT. 32 Y CORREO ELECTRONICO
gbm.186.provin@df.conalep.edu.mx -

POR "RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V." QUEDA DESIGNADO LA C. BLANCA ESTELA BAUTISTA SOTELO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS, CON

CORREO ELECTRÓNICO: nominas@elperiban.com.mx, PARA DAR SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERE EN EL PRESENTE CONVENIO. -----



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. - -----

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE DE LOS CURSOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.-----

“EL CONALEP” OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.-----

“RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V.” OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL.- -----

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, DEL CONTENIDO DE LOS CURSOS Y DEL MATERIAL DIDÁCTICO COMPRENDIDOS EN LOS “ANEXOS A Y B” QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE “EL CONALEP”, RECONOCIENDO “RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V.” QUE SU USO Y REPRODUCCIÓN DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL CONALEP”.-----

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.-----

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - -----

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE “LAS PARTES” TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS O HUELGA, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE “LAS PARTES” SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “LAS PARTES”.-----

DÉCIMA. EXCLUSIÓN LABORAL. - -----



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR “EL CONALEP” PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COMENTO, Y EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE PRESTEN SUS SERVICIOS Y POR ENDE “EL CONALEP” ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADA “RESTAURANTE LA PERIBANA S.A. DE C.V.” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.-----

**DECIMA
PRIMERA.**

VIGENCIA. -----

-

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **19 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS ANEXOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.-----

**DÉCIMA
SEGUNDA.**

COMUNICACIONES. -----

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS COORDINADORES Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** Y DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.-----

**DÉCIMA
TERCERA.**

MODIFICACIONES. -----

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.-----

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LA SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

NO PODRÁ MODIFICARSE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.-----

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES Y EN SU CASO ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVINIENDO QUE LAS MISMOS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN; EN TAL



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.-----

DÉCIMA
CUARTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - -----

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DE DARSE ESTE SUPUESTO “RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” CUBRIRÁ A “EL CONALEP” LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS. -----

DÉCIMA
QUINTA.

COORDINACIÓN. -----

“RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR “EL CONALEP” CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ “RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA
SEXTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - -----

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.-----

A) POR INCAPACIDAD DE ALGUNAS DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN.-----

B) POR INCUMPLIMIENTO DE “LAS PARTES” DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS “ANEXOS A Y B” QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

C) SI ALGUNA DE “LAS PARTES” CONTRATA O CEDE A TERCEROS, LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

EN ESTOS CASOS DE RESCISIÓN, SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” CUBRIRÁ A “EL CONALEP” LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO.-----

EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE A “EL CONALEP”, “RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA IRREGULARIDAD EXPRESA Y/O EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE NO SE RESTABLEZCA, DEBERÁ RESARCIR A “RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.” POR UN MONTO PROPORCIONAL AL MONTO



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

DE LA ACTIVIDAD (CURSO) AFECTADO POR EL INCUMPLIMIENTO Y SERÁ APLICADO EN DISMINUCIÓN DEL PAGO TOTAL AMPARADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DETALLADO EN SU "ANEXO A Y B,".

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. -

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COORDINACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN. -

EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

POR "EL CONALEP"

POR "RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A.
DE C.V."



LIC. BLANCA ESTELA NAVA HERNANDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
TLALPAN I



LIC. MIRIAM BALDOVINOS NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL



C. BERNAL MARTINEZ GINESA
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I



LIC. DAVID ALBERTO PUEBLA BARCENA
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y
VINCULACION
DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I



RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECURSOS
HUMANOS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

“ANEXO A”

PROGRAMA DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN						
No.	CURSO	FECHA DE IMPARTICIÓN	HORARIO	COSTO POR HORA	N° DE HORAS	IMPORTE TOTAL
1	ATENCIÓN AL COMENSAL	19 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE	MARTES DE 09:00 A 13:00	\$1,100.00	20	\$22,000.00

TOTAL: \$22,000.00

(VEINTI DOS MIL PESOS 00/100. M.N)

NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO “A” QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO, ASÍ COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

“Se eliminó 75 palabra en 12 renglones.
Fundamento Legal: Artículos 113
fracción VIII y 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública. Motivación: En virtud de
contener datos personales e información
reservada.”



ANEXO B

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

I. LUGAR DE IMPARTICIÓN.- LOS CURSOS PROGRAMADOS SERÁN IMPARTIDOS EN LA SUCURSAL DE AZTECAS AV. AZTECAS 762, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04300, CIUDAD DE MÉXICO.

II. MATERIAL DEL CURSO. - "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES LOS RECURSOS Y EL MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIOS PARA CADA CURSO. EL TEMARIO, MANUAL DEL PARTICIPANTE, EL CURRÍCULUM DEL INSTRUCTOR Y LA CARTA DESCRIPTIVA DEL CURSO SE ENTREGARÁN PREVIO AL CURSO, PARA SU REVISIÓN BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MARCA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. EMISIÓN DE CONSTANCIAS.- "EL CONALEP" OTORGARÁ CONSTANCIAS A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTAR MÍNIMO CON EL 100% DE ASISTENCIAS.
- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y PRÁCTICAS EN LAS CLASES.
- OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO)
- UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO A SE COMPROMETE A ENTREGAR A RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V. LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES.

IV. CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.- CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO, DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

V. PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN. - AL TÉRMINO DE CADA CURSO "RESTAURANTE LA PERIBANA, S.A. DE C.V." PODRÁ CALENDARIZAR LAS FECHAS PARA CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA CONTRAPARTE, UNA VEZ PRESENTADO Y AUTORIZADO EL RECIBO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LISTADOS DE ASISTENCIA QUE AMPAREN LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO, ASÍ COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.